



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 228 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 03256-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 02000-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acta de la XIX Reunión Bilateral de Estado Mayor de los ejércitos de Chile y Perú de fecha 12 de octubre de 2023, se aprobó la oferta académica del Ejército de Chile al Ejército del Perú, entre las cuales se encuentra la “Maestría en Gestión del Riesgo de Desastres”, dirigida a un (1) Oficial del grado de Mayor a Coronel, que se llevará a cabo en modalidad virtual durante tres (3) semestres, a excepción del módulo presencial;

Que, a través de la carta s/n de fecha 1 de abril de 2024, el Comandante en Jefe del Ejército de Chile invita al Comandante General del Ejército del Perú para que un Oficial Superior participe como alumno en la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, que será impartida por la Academia de Guerra del Ejército de Chile (ACAGUE), vía online, desde el mes de junio de 2024 a diciembre de 2025;

Que, mediante Oficio N° 322 W-d.1 el Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú comunica al Agregado Militar de Chile en el Perú que, a través de la Dirección de Educación y Doctrina del Ejército, el Comando del Ejército ha designado al Coronel EP Ronald Iván GONZALES BEGAZO para participar en la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, a desarrollarse en la Academia de Guerra del Ejército de Chile (ACAGUE), vía online, del mes de junio de 2024 a diciembre de 2025;

Que, con Carta AMCH/PU N° 2610/29 el Agregado Militar a la Embajada de Chile en Perú informa al Director de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú que la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres” cuenta con tres (3) hitos presenciales obligatorios para desarrollar un ejercicio de simulación de emergencia, siendo el primer hito programado del 8 al 9 de noviembre de 2024;

Que, a través de la Hoja de Recomendación N° 046-2024/DIEDOCE/C-5.a, elaborada por la Dirección de Educación y Doctrina del Ejército del Perú y aprobada por la Comandancia General del Ejército del Perú, se designa al Coronel EP Ronald Iván GONZALES BEGAZO para participar en el “Primer hito presencial obligatorio”, que forma parte de la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, a realizarse en la Academia de Guerra del Ejército de Chile (ACAGUE), del 8 al 9 de noviembre de 2024;

Que, a través del Dictamen Legal N° 2537-2024/OAJE la Jefatura de la Oficina de Asuntos Jurídicos del Ejército del Perú opina que resulta viable autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Oficial Superior que participará en el “Primer hito presencial obligatorio” que forma parte de la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, a realizarse en la Academia de Guerra del Ejército de Chile (ACAGUE), por encontrarse enmarcado en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos suscrita por el Director de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Ronald Iván GONZALES BEGAZO para participar en el “Primer hito presencial obligatorio” que forma parte de la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, debido a que le permitirá continuar con el perfeccionamiento de la capacitación en Gestión del Riesgo de Desastres y poner en práctica los conceptos adquiridos en la mencionada capacitación; así como, adquirir nuevos conocimientos que puedan ser aplicados en provecho de la Institución;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos s/n de fecha 17 de octubre de 2024 suscrita por el Sub Director de Desarrollo Profesional de la Dirección de Educación y Doctrina del Ejército del Perú, los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000005286 y N° 0000005287 emitidas por el Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército del Perú, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del Oficial Superior designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación, así como su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio N° 228 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Ronald Iván GONZALES BEGAZO para participar en el “Primer Hito presencial obligatorio” que forma parte de la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, el cual se realizará en la Academia de Guerra del Ejército de Chile (ACAGUE), ubicada en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 9 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 7 de noviembre y su retorno el 10 de noviembre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 03256-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 105-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 02000-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Ronald Iván GONZALES BEGAZO, identificado con DNI N° 43326904 y CIP N° 119194200, para participar en el “Primer hito presencial obligatorio” que forma parte de la Maestría de “Gestión del Riesgo de Desastres”, a realizarse en la Academia de Guerra del Ejército de Chile (ACAGUE), ubicada en la ciudad de Santiago, República de Chile, del 8 al 9 de noviembre de 2024; así como, autorizar su salida del país el 7 de noviembre y su retorno el 10 de noviembre de 2024.

**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

**Pasajes aéreos (ida y vuelta): Lima – Santiago (República de Chile) – Lima**

**Clase económica:**

US\$ 1,500.00 x 1 persona (incluye TUUA) US\$ 1,500.00

**Viáticos:**

US\$ 370.00 x 1 persona x 2 días (del 8 al 9 nov 24) US\$ 740.00

**Total a pagar en Dólares Americanos US\$ 2,240.00**

**Artículo 3.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni al personal designado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa